



Seis y veinte maravedis.
**SETTO QVARTO. VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEPTIENTOS OCHENTA Y
 SEIS.**

Cartaxena, en fecha de diez y nueve de Febrero, inme-
 diato vencido, de diez mil, trescientos, treinta y un an.
 y treinta reales entregados por mano de las suplicantes,
 por virtud de la obligacion de Sular de dho parado año del
 ochenta y cinco, con la circunstancia de la toma de exarona

Por tanto =

Suplican a N. S. q. habiendo por presentada dha Cartat.
 Resolbencia, se dignen decretar la admision y aprovacion
 de dhas fianzas, y q. deves luego se proceda a otorgar la ven-
 tura de dha. q. cada uno corresponde en la forma acor-
 tumbrada. Tabor q. con Just. a expensas Reales
 de la justifica. de Ns. cuya vida pidem a Dios se la
 prospere en su mayor grandera. Va =

Fernando de la Cruz Jo Antonio de Muro
 por el Padre Alfonso
 de Muro

